



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Viernes 13 de septiembre

Número 207

Ministerio de Agricultura

Por Decreto de 13 de abril de 1956 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Villafruela (Burgos), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de concentración parcelaria, se llevan a efecto en la superficie delimitada en el artículo 2.º del referido Decreto.

La Comisión Técnica creada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, ha redactado la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras que han de realizarse en dicha zona para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia, procede que este Ministerio preste su aprobación al plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Art. 1.º Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villafruela (Burgos), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de

Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de abril de 1956.

Art. 2.º Las obras incluidas en la primera parte del Plan y, por tanto, declaradas de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- a) Acondicionamiento de la red de caminos principales.
- b) Red de saneamiento.
- c) Abastecimiento de aguas al núcleo urbano.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en esta primera parte del Plan corresponde

al Servicio de Concentración Parcelaria.

La ejecución de todas las mejoras territoriales y obras enumeradas será de la competencia del Instituto Nacional de Colonización.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, las obras incluidas en esta primera parte del Plan se consideran de interés general y, por tanto, a ejecutar en su totalidad a expensas del Instituto Nacional de Colonización.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del plan se ajustará a los siguientes plazos:

OBRAS	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
Acondicionamiento de la red de caminos principales	1-XI-57	1 XII 58
Red de saneamiento.....	1-XII 57	1 XII 58
Abastecimientos de aguas al núcleo urbano	1 XII 57	1-XIII-58

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villafruela, y para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para

su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.—
Canovas.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 9 de julio de 1957,
por lo que aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Villahoz (Burgos).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 13 de abril de 1956 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villahoz (Burgos) y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

La Comisión Técnica creada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953 ha redactado la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras que han de realizarse en dicha zona para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia, procede que este Ministerio preste su aprobación al plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Villahoz (Burgos), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 28 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de abril de 1956.

Artículo segundo.—Las obras incluidas en la primera parte del Plan y, por tanto, declaradas de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- a) Acondicionamiento de la red de caminos principales.
- b) Red de saneamiento.
- c) Estudio de las defensas de la margen del río Arlanza.
- d) Implantación de un regadío de 65 hectáreas.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en la primera parte del Plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia de dicho Organismo la ejecución de la totalidad de las mismas.

Artículo tercero.—A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, se propone que las obras incluidas en esta primera parte

del Plan se clasifiquen de la forma siguiente:

I) De interés general para la zona y a ejecutar en su totalidad a expensas del Servicio de Concentración Parcelaria, las comprendidas en la siguiente división:

- a) Red de caminos principales.
- b) Red de saneamiento.
- c) Defensa de la margen del río Arlanza.

II) De interés común para los propietarios beneficiados subvencionados con el 40 por 100 del importe de las obras:

- a) Transformación en regadío de 65 hectáreas.

Artículo cuarto.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos:

OBRAS	Fecha límite de	
	Presentación del proyecto	Terminación de las obras
I) De interés general:		
Acondicionamiento de la red de caminos principales	1-IX-57	1-VII-58
Red de saneamiento	1 IX 57	1-VII-58
Defensa de márgenes del río Arlanza..	1- X-57	1-VII-57
II) De interés común:		
Implantación de regadío	1- X-57	1-VII-58

Artículo quinto.—Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Villahoz (Burgos) y para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1957.—
Cánovas. Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en sus sesiones del Pleno celebradas los días 4 y 24 agosto de 1957.

Sesión extraordinaria del día 4

Designar Procurador en Cortes, en representación de la Diputación provincial, al Ilmo. Sr. D. José Carazo Calleja, Presidente de la misma.

Sesión ordinaria del día 24

Conceder una prórroga a D. Florencio Fernández, para el pago de las cuotas que adeuda por estancia causadas en la Casa de Salud de Santa Agueda, por su esposa doña Leandra Casas Espejel.

Idem, idem, a D. Fidel Bustamante Fernández.

Conceder fraccionamiento de pago a D. Alejandro Labarga García y a D.^a Felipa Villanueva Martínez, de las estancias causadas en la Casa de Salud de Santa Agueda por sus hijas Antonia Labarga San Juan y Celedonia Murga Villanueva.

Devolver al Ayuntamiento de Pampliega la cantidad de 6.331,44 pesetas, ingresadas de más por estancias causadas en los establecimientos provinciales de Beneficencia por acogidos pobres durante los años 1947 y 1951.

Dirigirse a la Dirección General de Carreteras, solicitando se proceda a la reparación total de la carretera de Miranda a Vitoria a Navarra.

Adquirir, por gestión directa, piosos para el ganado del establo del Campo Práctico de Agricultura.

Autorizar al Sr. Presidente para que, previos los estudios que estime pertinentes, y si así procediera, encargue al Sr. Arquitecto provincial la redacción del proyecto para habilitación del semisótano, en los Establecimientos de Beneficencia, para instalación de la Imprenta provincial.

Adjudicar a D. Paulino Rabanal las obras de construcción del camino vecinal de Salazar de Amaya a la carretera de Villadiego a Alar del Rey, en la cantidad de 173.648,55 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adquisición de telas con destino a los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar la liquidación de las obras de fábrica del camino vecinal de Moriana a la carretera de Pancorvo a Bilbao, y abonar al contratista don Juan José Cárcamo el saldo resultante a su favor, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Devolver a D. Juan José Cárcamo la fianza que por la cantidad de 2.676,52 ptas. constituyó para responder de las obras de reparación del firme de los Kms. 1 y 2 del ramal de Cerezo de Riotirón a la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo.

Aprobar el proyecto de reparación de la cocina de las Hermanas de la

Caridad, en el Pabellón de los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Moncalvillo a la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia y que se abone al contratista, D. Eusebio Alonso Abad, el saldo que resulta a su favor, previo el oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar el proyecto de terminación de las obras del camino vecinal de Bascuñuelos a Lomana.

Aprobar el proyecto de construcción del camino vecinal de Melgosa que empalme con el de Tobes y Rahedo.

Que quede sobre la mesa una propuesta del Sr. Presidente, sobre aclaración del acuerdo adoptado en 25 de agosto de 1952, sobre dietas.

Aprobar el expediente de transferencia de crédito núm. 3 por un importe de 490.975,64 pesetas.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales, procedentes del ejercicio de 1956, reconociendo tales créditos, los cuales no están incluidos en el Capítulo de "Resultas".

Quedar enterada de los escritos del Centro Bungalés, de San Sebastián, y del "Burgos Club de Fútbol", agradeciendo las subvenciones que les fueron concedidas.

Idem, del Ayuntamiento de Roa, agradeciendo la desinteresada colaboración prestada por el Oficial Mayor Letrado, en la resolución de varios expedientes de interés para el pueblo.

Quedar enterada de la recepción de las obras de terminación del camino que va de la Estación a la carretera de Berlangas a Roa, a cuyo acto asistió el Diputado D. Rafael Miranda.

Delegar en el Diputado D. Patricio Alonso, para que estudie el ofrecimiento del Sr. Alcalde de la Ciudad, de trasladar al Mercado de Ganados, de San Amaro, el Depósito

de Sementales, de La Quinta, por su mal estado actual.

Burgos, 7 de septiembre de 1957.
El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, José Carazo Calleja.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Don Nicolás Martín Herreras, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 114 de 1957, sobre hurto, contra María Sagrario Urrutia Vicondo, y por auto de esta fecha, dictado en el mismo, se cita a fin de que dentro de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, para declarar y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los dueños de nueve gavillas de trigo, cuatro haces de cebada, habas y ricas en rama, encontradas en casa de José Francisco Urrutia Echevarría.

Dado en Miranda de Ebro, nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Nicolás Martín.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión de pleno celebrada el día 14 del mes de junio del año en curso, acordó llevar acabo, mediante concurso, las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle de San Isidro, de esta ciudad de Burgos, por un presupuesto de 678.915,29 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina en los días hábiles.

El acto del concurso tendrá lugar a los once días hábiles a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del señor Secretario General de la Corporación que dará fe y autorizará el acto, que se celebrará a la hora de las doce en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

Los licitadores que acudan a este concurso deberán constituir en la Caja General o en sus sucursales o en la Depositaria Municipal de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento en metálico o en cualquiera de los signos o valores que se determinan en los arts. 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales un depósito provisional por la cantidad de trece mil quinientas setenta y ocho pesetas con treinta céntimos (13.578,30), equivalente al dos por ciento del tipo de licitación señalado en la cantidad de seiscientos setenta y ocho mil novecientos quince pesetas con veintinueve céntimos (678.915,29 ptas.).

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los arts. 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación. Asimismo acompañarán a la proposición el oportuno justificante que acredite haber realizado otras pavimentaciones similares anteriormente ejecutadas en vías públicas urbanas o interurbanas, que dispone de personal especialista en este tipo de pavimentos, habiendo trabajado anteriormente con el Contratista en los pavimentos que reseña. Que igualmente dispone de los siguientes mate-

riales y maquinaria: a) Una planta para la fabricación de aglomerado especialmente construida para este fin con mecanismos que permitan la dosificación, calentado y batido de los ingredientes, y su vertido en camión. b) Una máquina repartidora, especialmente construida para aglomerados asfálticos con un ancho de repartición no inferior a tres y medio metros (3,50 m.). c) Un vibrador de plancha con rueda excéntrica y motor eléctrico, de superficie no inferior a un metro cuadrado. También deberá declarar donde posee, ya adquirido, para adscribirlo a la obra y en el lugar que el Ayuntamiento pueda comprobarlo, la cantidad de ligante bituminoso necesario para la ejecución total de las obras que ha de ser por lo menos: seis toneladas métricas (6 Tm.) de betún 180-200 peso neto. Catorce toneladas métricas (14 Tm. de betún fluidificado cutback RC/4 peso neto. Deberá igualmente declarar que posee a los mismos fines y comprobación la cantidad de cemento necesario para la ejecución total de las obras, que ha de ser por lo menos de noventa y dos toneladas métricas (92) de cemento portland artificial. Y en el caso de que el contratista ofreciera sustituir el tipo de pavimento que se proyecta, deberá poseer la maquinaria y materiales suficientes, en clase y calidad que sean necesarios a juicio del Ayuntamiento. Los concursantes acompañarán a la proposición también el carnet de Empresa con Responsabilidad establecido en virtud del Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción "Proposición para optar al concurso de las obras de pavimentación de de calzada y aceras de la calle de San Isidro de la ciudad de Burgos".

El concurso se celebrará con sujeción a lo establecido en el art. 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la ad-

judicación se otorgará a la proposición que cumpliendo las condiciones del pliego resulte más ventajosa, sin atender únicamente la oferta económica.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento del tipo de adjudicación señalado en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones que rigen para el concurso, así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de formalización de contrato, derechos reales y cualquiera otra contribución o impuesto y en general cuantos origine este concurso o de él se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones, reintegradas con un arbitrio municipal de 6 pesetas y póliza del Estado del mismo importe, se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... vecino de...
..... con domicilio en la calle
de..... núm....., ente-
rado del anuncio publicado en el
"Boletín Oficial del Estado" núm...
correspondiente al día.... de.....
..... de 1957, así como de las
condiciones fijadas para optar al con-
curso de las obras de pavimentación
de la calzada y aceras de la calle
de San Isidro de esta ciudad de Bur-
gos, las cuales acepta en su totalidad,
se compromete a llevar a cabo dichas
obras en la cantidad de.....
(en letra y cifra) pe-
setas céntimos. — Bur-
gos, fecha, firma y rúbrica.

Burgos, 16 de agosto de 1957.—
El Alcalde.